

INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EMPODERAMIENTO LEGAL

Referencia: Oficio Nro. MREMH-DDHP-2023-0159-O de la Dirección de Derechos Humanos y Paz del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
hrc-sr-independencejl@un.org

Reciban un cordial y respetuoso saludo de la Defensoría Pública del Ecuador, sobre el pedido a aportar información, sobre el empoderamiento legal de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, que servirá de insumo para su próximo informe temático sobre la promesa del empoderamiento legal para expandir y transformar el acceso a la justicia que será presentado en la 78° sesión de la Asamblea General en octubre/noviembre 2023, expresamos:

- **Definiciones, entendimientos y variedades de enfoques y prácticas de empoderamiento legal**

La Defensoría Pública del Ecuador es un órgano autónomo de la Función Judicial, y nuestro objetivo es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. En la actualidad laboran 736 defensores públicos a nivel nacional, en 200 puntos de atención, en todo el Ecuador, sumado a esto contamos con una red complementaria de 80 consultorios jurídicos gratuitos de, que forman parte de las universidades y de otras organizaciones como fundaciones, corporaciones, asociaciones o las creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador. Durante el año 2022 hemos atendido: Asesorías 67.153; Patrocinios 234.355; Mediación 2.942.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

- Promover una cultura de paz para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de los ciudadanos a través de la solución alternativa de conflictos.
- Fortalecer mecanismos de defensa contra la violencia de género en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar.
- Garantizar el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública Gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos.

- **Ejemplos sobre las modalidades e innovaciones de empoderamiento legal a nivel comunitario, local, nacional e internacional**

Al trabajo de acceso a justicia y de empoderamiento legal lo realizamos por medio de visitas constantes de brigadas jurídicas que recorren todo el territorio nacional, llegamos a los lugares más alejados de los centros poblados por medio de las dos unidades móviles totalmente equipadas para realizar asesorías y patrocinios legales a nuestros usuarios. A esta iniciativa institucional la hemos denominado “Ruta de los Derechos” y nos ha permitido llegar a lugares donde no existen puntos de atención y, por este medio, se logró ampliar la cobertura

de atención en territorio, llevando nuestros servicios a las personas en estado de vulnerabilidad.

Contamos además con sistemas de atención virtual, que atiende permanentemente los requerimientos de nuestros usuarios dentro y fuera del Ecuador.

Mantenemos visitas constantes a los centros de privación de libertad de hombres, mujeres y adolescentes infractores, durante nuestras visitas, los defensores públicos brindan asesorías, seguimientos a los patrocinios, atención en garantías penitenciarias, brindamos capacitaciones a las personas privadas de libertad, a los agentes de seguridad penitenciaria y a los familiares de las personas reclusas.

- **Enfoques prometedores para la asociación entre abogados y asistentes jurídicos y otros defensores de la justicia de base**

Con la aprobación de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, nace la Escuela Defensorial, con la finalidad de garantizar la capacitación, formación y especialización en las diferentes materias y dotar de herramientas técnicas jurídicas en lo relacionado a la defensa, para el fortalecimiento y actualización de los conocimientos, habilidades y destrezas del personal de la institución y de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública.

En total, durante el año 2022, se ejecutaron 50 procesos de formación dirigidos al área misional, esto incluye a Defensoras y Defensores Públicos, así como a la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública y estudiantes de las carreras de Derecho. Hemos participado en procesos de formación en los cuales recibimos invitaciones de Universidades u otros Organismos como: Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM).

- **Deficiencias de los sistemas judiciales existentes o de otros sistemas, que ilustran el valor de un acercamiento desde el empoderamiento legal, como son la discriminación sistémica, la exclusión y los daños causados por los sistemas legales**

Desde la experiencia y el trabajo desarrollado por la Defensoría Pública consideramos que las deficiencias en el sistema judicial son evidentes, lo que conlleva por ende a una discriminación sistemática como el limitado acceso a la justicia, causados por la falta de recursos económicos, ubicación geográfica, analfabetismo, etc. La Constitución de la República del Ecuador prohíbe la discriminación, empero muchas personas todavía enfrentan discriminación sistémica en el sistema judicial debido a factores como su género, orientación sexual, raza, etnia, idioma, estatus migratorio o nivel socioeconómico, evidenciándose distintas aristas como lo son la falta de acceso a la justicia, la falta de protección efectiva o incluso la opresión por parte de la administración de justicia. Otro factor evidenciado versa sobre la falta de recursos técnicos y humanos, lo cual ha generado procesos que avanzan de manera ralentizada y son más notorios en aquellas unidades judiciales en cantones rurales, lo cual va de la mano con la falta de capacitación y empatía por parte de los servidores judiciales, pudiendo incurrir en graves violaciones al tomar decisiones injustas, sumándose a errores judiciales.

En el mismo sentido se viene fortaleciendo el litigio estratégico, del cual por medio del patrocinio de los defensores públicos a nivel nacional, han llegado a nuestro más alto organismo judicial, la Corte Constitucional del Ecuador, de los cual hemos seleccionado varios casos que pueden demostrar el trabajo desarrollado para romper con la discriminación sistémica o la exclusión que puede vivir ciertos grupos humanos:

La Sentencia Nro. 1214-18-EP/22, de la cual por medio del hábeas corpus se precauteló el derecho de personas migrantes inadmitidas al territorio ecuatoriano y retenidas en las zonas de tránsito internacional, declarándose por parte de la Corte Constitucional la vulneración de los derechos a la libertad personal, integridad personal y principio de no devolución, llegando a adecuar la normativa interna a favor de las personas inadmitidas al territorio.

La Sentencia Nro. 7-18-JH y acumulados/22, en la cual se abordó la prisión preventiva a personas con enfermedades mentales, imponiendo a las autoridades judiciales la protección debida a este grupo vulnerable, sin que se afecte su integridad personal y salud mental, estableciéndose en casos análogos la adopción de medidas cautelares no privativas de la libertad.

La Sentencia Nro. 4-19-EP/21, sentencia en la cual se abordó la vulneración al debido proceso en la garantía de la defensa, al momento que los operadores de justicia impusieron contra la voluntad del procesado, al imponerse la defensa pública, únicamente previendo 10 minutos para preparar la defensa técnica a pesar de la insistencia de contar con un abogado de confianza. Frente a esto la Defensoría Pública expidió su propia ley orgánica, estableciendo normas claras para el patrocinio por parte de los defensores públicos, incluso frente a los llamados de los operadores de justicia de manera arbitraria, con el fin de evitar la falta de una defensa técnica eficaz y eficiente.

En la Sentencia Nro. 2622-17-EP/21, de la cual se constató el abuso de las autoridades carcelarias al haber violado el derecho a la integridad física producto de un disparo en la espalda de una persona privada de la libertad en el marco de un motín, así también, se declaró la vulneración a los derechos a ser juzgado dentro de un plazo razonable y la responsabilidad del estado frente a este grupo vulnerable, además que se comprobó la detención de la libertad ilegal y arbitraria de nuestro patrocinado frente a la medida cautelar personal de prisión preventiva.

Y, la Sentencia Nro. 202-19-JH/21, en la cual se abordó la violación del derecho a la libertad, a la intimidad familiar y a la integridad física durante la ejecución del allanamiento domiciliario, de la cual se afectó parcialmente el derecho a un debido cuidado institucional que fortalezca los vínculos familiares encaminada a una adecuada reinserción familiar, generándose todo esto por la extrema pobreza de un grupo familiar, en la cual la madre jefa de hogar, hacía todo lo posible por brindar comida, techo, estudios y protección a sus hijos.

Estás sentencias y muchas otras más, a su vez como parte del trabajo institucional son puestas a conocimiento tanto del personal que conforma la institución, así como de la ciudadanía en general por medio de nuestra página web https://www.defensoria.gob.ec/?page_id=30085, con lo cual se busca que sea una

herramienta de consulta y conocimiento para el empoderamiento de nuestros derechos, frente a una administración de justicia y los deberes del Estado, que muchas veces pueden fallar.

- Los retos que experimentan quienes buscan avanzar y/o implementar enfoques de empoderamiento legal

La labor del Defensor Público no se limita a garantizar el debido proceso, va más allá de brindar una defensa técnica. Procura una defensa humana, sensible, oportuna, efectiva, que permita alcanzar una solución justa y reparar los daños de quienes sufren violación de sus derechos. El trabajo consciente y apasionado de los Defensores Públicos en las distintas materias, nos ha permitido ser referente de defensa en la región, principalmente, por la protección de los más vulnerables.

En el caso de Ecuador el reto más grande que afrontamos es la falta de recursos económicos para fortalecer nuestro trabajo y poder incorporar a nuestra planta de defensores nuevos profesionales que pueden cubrir la amplia demanda que tenemos; necesitamos implementar una plataforma tecnológica que nos permita cumplir a satisfacción los retos de la justicia abierta.

Con sentimientos de consideración y estima.

Mgs. Rosy Jiménez Espinosa
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA